

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/GSEV/pmc
[10041] 01/06/2010

OTORGA AUTORIZACION CONFORME AL
ARTICULO 62 DEL D.S. 597 DE 1984,
EXTRANJERO QUE INDICA

N° Interno: N-2230045

RESOLUCION EXENTA N° 31.864

SANTIAGO, 01/06/2010

VISTOS: estos antecedentes; solicitud de refugio N° 77 de fecha 22/03/2010, lo informado por Policía de Investigaciones de Chile mediante Oficio N° 3024 de fecha 11-05-2010, y lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 5320 de fecha 27 de octubre de 2004 del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE : a) que la extranjera doña Jennifer QUINTERO LOAIZA de nacionalidad COLOMBIANA, PASAPORTE ORDINARIO de COLOMBIA N°1111748260 ha solicitado con fecha 22 de Marzo de 2010, visa de residencia en calidad de REFUGIADO; b) que su petición se encuentra actualmente en estudio por este Ministerio; c) que la persona ya individualizada, solicita se le otorgue la autorización en virtud del inciso 1° del artículo 62 del Reglamento de Extranjería para ejercer actividades remuneradas mientras se encuentre pendiente su petición de visa de residencia; d) los fundamentos expuestos por la interesada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, inciso 1° y 62 inciso 1° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTORGASE autorización para desarrollar actividades remuneradas conforme al inciso primero del artículo 62 del D.S. 597 de 1984, por el periodo de 6 meses, contados desde la fecha de la presente Resolución a la extranjera doña Jennifer QUINTERO LOAIZA de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2) COMUNIQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR


CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION